



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-89200417- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1762-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-89200356-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2186/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.04 11:36:03 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.04 11:36:04 -03:00

ACTA ACUERDO

ENTRE ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. y ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2024, entre **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, piso 15°, CABA, representada por Fernanda Mariel Buform, D.N.I. 22.692.424 y Eliana Romero, D.N.I. 33.154.997, en carácter de apoderadas, en adelante denominada “LA EMPRESA”, por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Norberto Manzano en su carácter de Secretario General y Gustavo Kessel en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada “LA ASOCIACIÓN”, y en conjunto “LAS PARTES”, manifiestan:

a) Que, en virtud de recientes negociaciones, las PARTES han acordado una nueva modificación que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN desde el día de su firma, retroactivo al 1 de agosto de 2024, y será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;

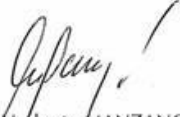
Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. A partir del mes de **agosto de 2024**, la EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del 8% (**ocho por ciento**) que será calculado sobre el Salario Básico de cada trabajador correspondiente al mes de junio de 2024.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de agosto de 2024 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/08/2024
OTI	Operador de Turno Ingresante	510.937,02
OT	Operador de Turno	580.608,97
ES	Encargado de Sala	580.608,97
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	510.937,02
OM	Operador de Mantenimiento	580.608,97
A	Administración	628.960,43
OCH	Operador de OCH	580.608,97
TOCH	Técnico OCH	580.608,97
TM	Técnico en Mantenimiento	580.608,97
JT	Jefe de Turno	657.994,26


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


Fernanda Buform
Apoderada


Eliana S. Romero
Apoderada

S SSGG	Supervisor de Servicios Generales	657.994,26
SM	Supervisor de Mantenimiento	657.994,26
SOCH	Supervisor de OCH	657.994,26

SEGUNDO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata, retroactivo a partir del 01 de agosto de 2024 y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.

TERCERO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

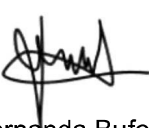
CUARTO: Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

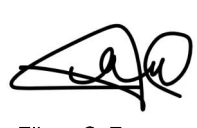
En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

Lo establecido en el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma.


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


Fernanda Buform
Apoderada


Eliana S. Romero
Apoderada



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.21 08:54:05 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.21 08:54:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1762-25 Acu 2186-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.